



Resolución Gerencial General Regional

N° 0235- 2023-GRL/GGR

Huacho, 08 de setiembre de 2023

VISTO: El Oficio N° 096-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG/OEA, recibido el 29 de agosto de 2023; el Memorando N° 2186-2023-GRL/GGR, recibido el 31 de agosto de 2023; el Informe N° 2377-2023-GRL/SGRA-ORH, recibido el 05 de setiembre de 2023; el Memorando N° 2325-2023-GRL/GGR, recibido el 06 de setiembre de 2023; el Informe Legal N° 1079-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 07 de setiembre de 2023; la Hoja de Envío N° 5481-2023-GRL/GGR, recibido el 07 de setiembre de 2023;y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, es atribución de la Gobernadora Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de la facultad conferida en el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, de fecha 02 de marzo de 2023, la Gobernadora Regional delega en el Gerente General Regional, la facultad de designar mediante resolución del nivel correspondiente, a los servidores de confianza de los órganos desconcentrados (DIRESA, DRELP, Red de Salud y/o Hospital), conforme a lo establecido en sus respectivos Cuadro Analítico de Personal (CAP);

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos libre de designación y remoción, teniendo como fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, debidamente reglamentada con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, donde especifica que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso de cargos o puestos de funcionarios, directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-DIRESA-L-HRC-DE, de fecha 12 de enero de 2023, se resolvió en su artículo segundo: **DESIGNAR** a partir de la fecha al **ING. CÉSAR AUGUSTO TAPIA GIL**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA- GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**;



Que, mediante Informe N° 2377-2023-GRL/SGRA-ORH, recibido el 05 de setiembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerencia General Regional en atención al Oficio N° 096-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG/OEA, recibido el 29 de agosto de 2023; el Memorando N° 2186-2023-GRL/GGR, recibido el 31 de agosto de 2023, sobre la evaluación para la designación del C.P.C. HEINER ARMANDO CHÁVEZ ANDRADE, en el cargo público de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA- GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, así también se verifico los requisitos exigidos en el Manual de Organización y Funciones del Hospital Rezola, aprobado con Resolución Directoral N° 153-2012-DIRESA-L-HRC-OPP, de fecha 07 de mayo de 2012, la Ley N° 31419, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba Ley N° 31419 y su Reglamento, conforme a lo detallado por lo que si procedería la designación del funcionario en mención y en el cargo propuesto;

Que, a través del Memorando N° 2325-2023-GRL/GGR, recibido el 06 de setiembre de 2023, la Gerencia General Regional, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal y proyección de la resolución en relación al Informe N° 2377-2023-GRL/SGRA-ORH, recibido el 05 de setiembre de 2023, en la cual concluye que el servidor propuesto cumple con los requisitos correspondientes para el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA- GOBIERNO REGIONAL DE LIMA;

Que, mediante Informe Legal N° 1079-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia General Regional opinión legal declarando la fundabilidad de la propuesta para la designación del C.P.C. HEINER ARMANDO CHÁVEZ ANDRADE, en el cargo público de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA- GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, asimismo adjunta el acto resolutivo correspondiente, atendiendo a las consideraciones desarrolladas en el mencionado informe jurídico;

Que, mediante Hoja de Envío N° 5481-2023-GRL/GGR, recibido el 07 de setiembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Secretaría General Regional continuar con el trámite correspondiente para la designación del C.P.C. HEINER ARMANDO CHÁVEZ ANDRADE, en el cargo público de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA- GOBIERNO REGIONAL DE LIMA;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y tramitación respectiva;

Con el visto de la Dirección Regional de Salud, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso b) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, del 02 de marzo de 2023;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del **ING. CÉSAR AUGUSTO TAPIA GIL**, en el cargo público de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA- GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **C.P.C. HEINER ARMANDO CHÁVEZ ANDRADE**, en el cargo público de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA- GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, de acuerdo con los parámetros de la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en virtud de los argumentos desarrollados en los apartados precedentes, otorgándole las prerrogativas de ley, así como la remuneración correspondiente a su nivel.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición existente que se oponga a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los interesados, y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Lima y dispóngase su publicación en el Portal electrónico institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

